JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, Acción que pretende la IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, formulada por JORGE HERNÁN DURANGO LOZANO frente a la menor SDV, representada por LUISA FERNANDA VARGAS MAFLA, radicada al 2023-00168-00; para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 26 de junio de 2023.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0435/2023

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Analiza esta dispensadora de justicia la Acción que persigue la IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD formulada por JORGE HERNÁN DURANGO LOZANO frente la menor **SDV,** representada por LUISA FERNANDA VARGAS MAFLA, en su condición de madre, radicada al 2023-00168-00.

HECHOS:

Se recibe libelo vía electrónica -correo institucional-, que persigue la impugnación filial, con la intervención de curador designado a la menor y la práctica de prueba de ADN que ofrezca plena convicción en el asunto.

SE CONSIDERA:

1- COMPETENCIA.

A voces del artículo 17 numeral sexto, del código general del proceso, esta judicial conoce de aquellos asuntos atribuidos al juez de familia, en única instancia, cuando en el municipio no exista Juez de Familia o Promiscuo de Familia.

De otro lado, el artículo 21 de la obra, señala los asuntos de competencia de los Jueces de Familia en única instancia.

Igualmente, el artículo 22 soporta los trámites cuyo conocimiento recae en Jueces de Familia en primera instancia.

De la lectura de las normas señaladas encontramos el numeral 2 del citado artículo 22, que indica que los procesos sobre Investigación e Impugnación de la paternidad y maternidad, son de conocimiento de primera instancia de dichos despachos judiciales.

Sin lugar a dudas el conocimiento del accionar se encuentra en cabeza del Juez Promiscuo de Familia sede Anserma, Caldas, de acuerdo a los esbozados en los hechos contenidos en el libelo.

Se comunicará la decisión al actor. Se reconocerá personería para actuar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: Rechaza por Competencia la acción que persigue la IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD formulada por JORGE HERNÁN DURANGO LOZANO frente la menor **SDV,** representada por LUISA FERNANDA VARGAS MAFLA, en su condición de madre, radicada al 2023-00168-00; por lo expresado.

SEGUNDO: Ordena el envío de la acción y sus anexos con destino al Juzgado Promiscuo de Familia con sede en Anserma, Caldas, dejando constancia en la carpeta.

TERCERO: Reconoce personería amplia al Dr. CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA con cédula 94.476.966 y T. P. 343.874, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0101 del 27/6/2023

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO